



## **JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

### **AVISO – TRASLADO**

Restablecimiento de Derechos de la niña MARIANA VALENTINA ROJAS LUGO SIM: **31835805 de junio 26 de 2019**, remitidas por la Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Sur Dra. María del Pilar Navia Villaquiran, radicado Juzgado **7600131100112021-00267-00**.

De conformidad con lo establecido la Ley 1098 de 2006 Modificada por parcialmente por la Ley 1878 de 2018 se informa a los interesados que este Despacho Judicial mediante auto Interlocutorio No. 1369 de 06 septiembre de 2021, avoco conocimiento por perdida de competencia de la Defensora de Familia Centro Zonal Sur de Cali de las presentes actuaciones de Restablecimiento de Derechos en favor de la niña MARIANA VALENTINA ROJAS LUGO, ante lo cual se informa y corre traslado para quienes se crean con derecho a intervenir en la presente actuación, y, que de acuerdo a la ley deban asumir el cuidado personal, crianza educación de la niña referida; el cual se fijara en la página web del despacho por el término de cinco (5) días para que los interesados se pronuncien y aporten las pruebas que deseen hacer valer, lo anterior para determinar las actuaciones a seguir conforme lo establece el inciso 4° del artículo 103 de la Ley 1098 de 2006 modificado por el art. 6 de la Ley 1878 de 2018, concerniente a determinar el cierre, reintegro familiar o decretar la adopción de la menor de edad objeto de restablecimiento

Atentamente,

**ANGÉLICA MARÍA VERGARA ROMERO**  
**Secretaria Ad-Honorem**  
**Inc. 2° Art. 2° Decreto 806 del 2020**